

25703 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 102/1995, de 26 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 31 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 102, de 26 de junio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 31 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 23, segunda columna, primer párrafo, línea 3, donde dice: «[E.A. Andalucía 17.6; E.A. Aragón 37.3; E.A. Asturias art. 12.1 a); E.A. Canarias 33 a); E.A. Cantabria art. 24.1;]», debe decir: «E.A. Andalucía art. 17.6; E.A. Aragón art. 37.3; E.A. Asturias art. 12 a); E.A. Canarias art. 33 a); E.A. Cantabria art. 24 a);».

Idem, tercer párrafo, línea 21, donde dice: «Castilla y León, art. 26.10; Extremadura», debe decir: «Castilla y León, art. 26.1.10; Extremadura».

En la página 24, primera columna, segundo párrafo, línea 11, donde dice: «de competencias (art. 148.1.^a, 3.^a, 7.^a, 8.^a)», debe decir: «de competencias (art. 148.1.1.^a, 3.^a, 7.^a, 8.^a)».

En la página 25, primera columna, tercer párrafo, línea 19, donde dice: «de 15 de mayo, sobre», debe decir: «de 2 de mayo, sobre».

En la página 27, primera columna, cuarto párrafo, línea 2, donde dice: «(art. 149.1, 13.^a, 18.^a y 25.^a) una», debe decir: «(art. 149.1.13.^a, 18.^a y 25.^a) una».

Idem, línea 4, donde dice: «(art. 149.1.17.^a y 18.^a) cuando», debe decir: «(art. 149.1.17.^a y 23.^a) cuando».

En la página 37, segunda columna, segundo párrafo, línea 13, donde dice: «[art. 34, d), 1)], cómo», debe decir: «[art. 34 d)], como».

Idem, cuarto párrafo, línea 11, donde dice: «su salida [art. 2.2 b)]», debe decir: «su salida (art. 2.2)».

En la página 39, primera columna, tercer párrafo, línea 9, donde dice: «arts 4.1, 5.6 y 7, mientras», debe decir: «arts. 4.1, 5, 6 y 7, mientras».

En la página 40, primera columna, tercer párrafo, línea 1, donde dice: «sanciones (título VII, arts. 37 al)», debe decir: «sanciones (título VI, arts. 37 al)».

En la página 43, primera columna, tercer párrafo, línea 27, donde dice: «entera disposición adicional primera de», debe decir: «entera disposición final primera de».

En la página 43, segunda columna, tercer párrafo, línea 27, donde dice: «que ahora enjuicia», debe decir: «que ahora se enjuicia».

25704 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 104/1995, de 3 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 31 de julio de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 104, de 3 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 31 de julio de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 51, primera columna, segundo párrafo, línea 8, donde dice: «art. 24 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios del Estado para», debe decir: «art. 24 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos de la Administración del Estado para».

En la página 52, segunda columna, tercer párrafo, línea 17, donde dice: «Legislativo 78/1986, de», debe decir: «Legislativo 781/1986, de».

En la página 53, primera columna, tercer párrafo, línea 35, donde dice: «[arts. 138.1 d) T.R.D.V.A.L. y 37.1 d) L.A.F.C.E.]. En ningún», debe decir: «[arts. 138.1 d) T.R.D.V.R.L. y 37.1 d) Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado]. En ningún».

25705 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 110/1995, de 4 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 110, de 4 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, primer párrafo, línea 5, donde dice: «refundido del Impuesto, de 18 de abril de 1986)», debe decir: «refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril)».

25706 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 112/1995, de 6 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 112, de 6 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, segunda columna, primer párrafo, línea 7, donde dice: «de 1991 y 9 de julio de», debe decir: «de 1991 y 8 de junio de».

25707 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 113/1995, de 6 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 113, de 6 de julio de 1995, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 184, de 3 de agosto de 1995, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 38, segunda columna, tercer párrafo, línea 9, donde dice: «Schieser, de 4 de diciembre», debe decir: «Schieser, de 4 de diciembre».

Idem, línea 13, donde dice: «1984; caso Jong, Baljet», debe decir: «1984; caso de Jong, Baljet».